

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 5 de abril de 2011 y en relación al expediente 2011 - 02/OES, ha dictado la siguiente resolución:

«1. Ordenar a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., para que en el plazo de un mes, en cumplimiento de la resolución de 26 de noviembre de 2010, proceda a la subsanación de las deficiencias observadas en la ejecución y que se detallan a continuación:

#### PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

			cantidad	precio	importe
<b>CAPITULO 8</b>	<b>PAVIMENTACION, BORDILLOS Y ACERAS</b>				
	04	capa de rodura	100,00	3,69	369,00
<b>CAPITULO 9</b>	<b>SEÑALIZACION</b>				
	01	premarcaje	351,00	0,06	21,06
	02	marca discontinua	351,00	0,36	126,36
	03	pintura simbolos	426,84	12,01	5.126,35
	06	placas nombre calles	5,00	666,45	3.332,25
<b>CAPITULO 10 MOBILIARIO URBANO</b>					
	01	papelera	9,00	70,54	634,86
	02	banco	2,00	216,25	432,50
<b>CAPITULO 11 AJARDINAMIENTO</b>					
	01	desbroce laboreo mecanico terreno	515,63	0,39	201,10
	02	terreno	515,63	0,96	495,00
	03	camellia japonica	50,00	47,78	2.389,00
	04	lavandula 30-50 cm	30,00	2,28	68,40
	05	achilea millefolium	75,00	6,98	523,50
<b>TOTAL</b>					<b>13.719,38</b>

2. Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

3. Apercibir a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., agente urbanizador del Polígono P-25 de las NN.SS., de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.»

Como quiera que intentada la notificación a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 12 de abril de 2011.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.